

## Resolución Directoral

Chancay, 10 de Julio del 2023

### VISTO:

El Memorandum N°267-UE-H.CH.SBS.DE/07/2023, de fecha 10 de Julio del 2023, y el Informe N°00345-2023-UE N°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 10 de Julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N°31538, Autorización de créditos suplementarios para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos en salud en los establecimientos de primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conformar el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, para cubrir vacantes en el AIRHSP, en el marco del Artículo 27 de la Ley N°31538 en la Unidad Ejecutora 405 Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el ejercicio presupuestal 2023, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

Van....



- **Dr. ESPINOZA FLORES LUIS ALVARO**  
Director Adjunto del Hospital Chancay y SBS
- **Mtro. Gest. Pub. MINAYA NORABUENA EDGAR JESÚS**  
Jefe de la Unidad de Personal
- **Dra. OGATA MANCHEGO ROSA MARGARITA**  
Encargada del Departamento de Medicina
- **Lic. PADILLA ROJAS MAGALLI MONICA**  
Jefe del Departamento de Enfermería
- **Lic. OSORIO RETUERTO HAYDEE MARIBEL**  
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental

- Presidente**
- Secretario Técnico**
- Miembro**
- Miembro**
- Miembro**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 405: Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Publíquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE 43562

- Dirección Administrativa ( )
- Asesoría Jurídica ( )
- Órgano de Control Interno ( )
- Interesada/o ( )
- Legajo ( )
- Archivo ( )